

ACTA DE INSPECCIÓN

Dña. [REDACTED], funcionaria de la Generalitat y acreditada por el Consejo de Seguridad Nuclear para actuar como inspectora para el control del funcionamiento de las instalaciones radiactivas, la inspección de control de los Servicios de Protección Radiológica y de las Empresas de Venta y Asistencia Técnica de equipos de rayos X con fines médicos, y la inspección de transportes de sustancias nucleares o radiactivas, en la Comunitat Valenciana.

CERTIFICA: Que se ha personado el día once de marzo de dos mil trece, en el **HOSPITAL INTERNACIONAL MEDIMAR, S.A.**, la clínica cuyo titular es el **CENTRO DE DIAGNÓSTICO POR IMAGEN SAN CARLOS, S.L.**, de CIF: [REDACTED] ubicada en la [REDACTED], de Alicante.

Que la visita tuvo por objeto la inspección de control de una instalación de rayos X con fines de radiodiagnóstico médico ubicada en el emplazamiento referido.

Que la inspección fue recibida por D. [REDACTED], Director Médico del hospital, quien aceptó la finalidad de la misma en cuanto se relaciona con la Seguridad y Protección Radiológica.

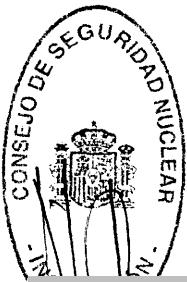
La inspección fue acompañada por D. [REDACTED], Enfermero de la instalación, quien aceptó la finalidad de la misma en cuanto se relaciona con la Seguridad y Protección Radiológica.

Que con fecha 23 de octubre de 1994, por parte del Consejo de Seguridad Nuclear se informa favorablemente para la inscripción de la instalación en el registro de equipos e instalaciones de rayos X con fines de diagnóstico médico, con número de registro RXM/A-0056 C.

Que los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas por la inspección, así como de la información suministrada por el personal técnico responsable de la instalación, resulta que:

HOSPITAL INTERNACIONAL
MEDIMAR, S.A.
Director Médico



OBSERVACIONES

UNO. DEPENDENCIAS Y EQUIPOS.

- La instalación constaba de un equipo de tomografía axial computerizada, de la firma [REDACTED] modelo [REDACTED], que alimentaba a un tubo de la misma firma y modelo con condiciones máximas de funcionamiento de 150 kVp y 400 mA. _____
- El equipo disponía de pulsador de parada de emergencia en el interior de la sala de exploraciones y en el puesto de control. _____
- El equipo se encontraba ubicado en una sala de paredes y puertas emplomadas, que limitaba en el mismo plano con sala de espera, pasillo interno, sala de control, calle y pasillo de acceso, en su parte superior con dependencias clínicas y en la inferior con cimentación. _____
- El puesto de control del equipo se encontraba en la sala de control anexa, en la que se disponía de visor de pacientes realizado con vidrio emplomado. La sala de operaciones se comunicaba con la sala de exploración a través de una puerta emplomada. _____
- El acceso a la sala de exploración desde la sala de pacientes se encontraba señalizado como Zona de Permanencia Limitada con riesgo de irradiación, según norma UNE 73.302, disponiendo de control de accesos mediante cerrojo. _____
- La instalación se encontraba ubicada junto al Servicio de Radiodiagnóstico del Hospital (RX/A-0196), quedando integrada dentro de él. _____
- Como medios de protección personales contra las radiaciones ionizantes, la instalación disponía de delantales emplomados, protectores de tiroides y guantes emplomados. _____
- La instalación disponía de medios de extinción de incendios en las inmediaciones del equipo. _____

DOS. NIVELES DE RADIACIÓN

- Los valores máximos de tasa de dosis equivalentes medidos por la inspección, con unas condiciones de funcionamiento de 120 kVp, 370 mA, 2'6 s y medio de dispersión acuoso, fueron de 156 $\mu\text{Sv/h}$ en contacto con la puerta de acceso desde la sala de control, 60'5 $\mu\text{Sv/h}$ en contacto con el vidrio del visor de pacientes y 37'1 $\mu\text{Sv/h}$ a 40 cm de la puerta de acceso desde la sala de espera. _____

TRES. PERSONAL DE LA INSTALACIÓN.

- Según se informó a la inspección, el personal que se hacía cargo del equipo era un médico radiólogo y un técnico en radiodiagnóstico. En caso de necesidad el personal de apoyo provenía del servicio de radiodiagnóstico de la RX/A-0196. _____
- El control dosimétrico del personal se realizaba mediante 15 dosímetros de termoluminiscencia, procesados mensualmente por la firma [REDACTED] [REDACTED] cuyas lecturas disponibles hasta enero de 2013 no reflejaban incidencias significativas. _____

HOSPITAL INTERNACIONAL
MEDIMAR, S.A.
Director Médico

- Según se manifestó a la inspección, los dosímetros personales eran utilizados conjuntamente por el personal profesionalmente expuesto en dicha instalación y en el Servicio de Radiodiagnóstico de la instalación RX/A-0196. _____

CUATRO. GENERAL, DOCUMENTACIÓN.

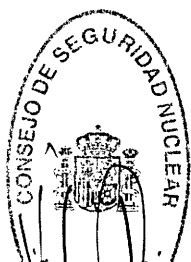
- Según se reflejaba en el informe técnico de seguridad firmado por el Consejo de Seguridad Nuclear con fecha 23 de septiembre de 1994, y en el acta de inspección de referencia CSN-GV/AIN/04/RXM/A-0056 C/03, realizada con fecha 21 de enero de 2003, la instalación constaba de un equipo TAC de la firma _____ modelo _____ n/s 924057, con condiciones máximas de funcionamiento de 130 kVp y 200 mA. _____
- Estaban disponibles las pruebas de aceptación del actual equipo instalado, realizadas por la firma _____ febrero de 2007. _____
- La instalación disponía de contrato de servicios con la UTPR _____, no estando disponible la copia en el momento de la inspección. _____
- La instalación disponía de certificado de conformidad, firmado por la UTPR contratada con fecha 31 de diciembre de 2012, en el que se reflejaba que la instalación estaba en proceso de modificación y no se disponía de programa de protección radiológica. _____
- El informe periódico de la instalación correspondiente al año 2012 había sido remitido al Consejo de Seguridad Nuclear. _____
- El equipo disponía de declaración de conformidad del marcado CE. _____
- El último control de calidad, verificación radiológica del equipo e informe de la dosimetría a paciente fue realizado el 6 de septiembre de 2012 por al UTPR contratada, no estando disponible la copia del informe en el momento de la inspección. _____
- El estado del equipo e instalación reflejado en el informe periódico era correcto. En dicho informe se indicaba una carga de trabajo anual de 1500 exploraciones. _____
- La instalación disponía de registro de exploraciones informatizado diario. _____

CINCO. DESVIACIONES.

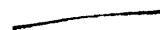
- La instalación no disponía de la documentación necesaria para su declaración, según se indica en el artículo 12.1 del RD 1085/2009 por el que se aprueba del Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos x con fines de diagnóstico médico. _____
- Los equipos y dependencias de la instalación no representaban fielmente el estado vigente de la misma, inscrita en el Registro de la Dirección General de la Energía, de acuerdo con el artículo 18.a. del RD 1085/2009 por el que se aprueba del Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos x con fines de diagnóstico médico. _____

HOSPITAL INTERNACIONAL
MEDIMAR, S.A.
Director Médico

- No quedaba constancia de la disposición e implantación del programa de protección radiológica por parte de la instalación en el momento de la inspección, según se indica en los artículos 18.b y 19 del RD 1085/2009 por el que se aprueba del Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos x con fines de diagnóstico médico. _____
- La instalación no disponía del certificado de retirada del antiguo equipo, según se indica en el artículo 21 del RD 1085/2009 por el que se aprueba del Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos x con fines de diagnóstico médico. _____
- No quedaba constancia de la acreditación para dirigir y/o operar en instalaciones con equipos de rayos con fines médicos del personal de la instalación, de acuerdo con el artículo 23 del RD 1085/2009 por el que se aprueba del Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos x con fines de diagnóstico médico. ____



HOSPITAL INTERNACIONAL
MEDIMAR, S.A.
Director Médico



Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la ley 15/1980 (reformada por Ley 33/2007) de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el RD 1836/1999 (modificado por el RD 35/2008) por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas; el RD 783/2001 (modificado por el RD 1439/2010), por el que se aprueba el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, y el RD 1085/2009 por el que se aprueba del Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos x con fines de diagnóstico médico, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en L'Eliana, en el Centro de Coordinación de Emergencias de la Generalitat a veintidós de marzo de dos mil trece.

LA INSPECTORA/A

Fdo. 


TRÁMITE: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado de la instalación cuyo titular es **CENTRO DE DIAGNÓSTICO POR IMAGEN SAN CARLOS, S.L.**, ubicado en el **HOSPITAL INTERNACIONAL MEDIMAR**, para que con su firma, lugar y fecha manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.


**HOSPITAL INTERNACIONAL
MEDIMAR, S.A.**
Director Médico